



Junta General
del Principado de Asturias

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Socialista, a través de su Portavoz, Dolores Carcedo García, al amparo de lo previsto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al **artículo 43** (Colectivos de especial atención), que quedaría redactado en los siguientes términos:

“**Artículo 43.** Colectivos de especial atención.

En la planificación y ejecución de los diferentes programas y acciones que la Consejería competente en materia de sanidad y el SESPA lleven a cabo en el ámbito de la salud mental, se contemplarán medidas especiales necesarias para la atención de las personas menores, personas mayores, personas sin hogar, **personas en el ámbito penitenciario**, **personas** migrantes, personas con discapacidad, personas de colectivos LGTBI+, al objeto de que se establezcan las medidas de acompañamiento necesarias, en orden al acceso y atención de su situación en condiciones de igualdad y sin discriminación, contemplando la perspectiva de género. Estas medidas se desarrollarán teniendo en cuenta la necesaria coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades privadas.”

JUSTIFICACIÓN

Recoger expresamente un nuevo colectivo de especial atención.

Palacio de la Junta General, 20 de octubre de 2026

Firmado electrónicamente por: María Dolores Carcedo García
20.10.2026 12:41:53 CEST

Dolores Carcedo García
Portavoz